

RESOLUCION No. 013 de 20 Febrero de 2018

“Por la cual se REGLAMENTA y CONVOCA al TORNEO ZONAL APERTURA 2018 para Categorías Mayores, Menores y Escuelas en la modalidad de Hockey Patín”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Distrital de Hockey Patín de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Patinaje ha reglamentado las diferentes Zonas para los torneos Zonales del Calendario Nacional, así como las ligas encargadas de organizar estos Torneos

Que es interés de la Liga de Patinaje de Bogotá promover, masificar y elevar el nivel de competitividad de los deportistas de la modalidad hockey patín.

Que con los Torneos, torneos y demás certámenes distritales y zonales se mantiene la actividad deportiva de la modalidad alcanzando los niveles de competencia apropiados para su participación en eventos nacionales.

Que es obligación de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas para mantener el nivel competitivo.

Que es obligación de la Liga, proteger el patrimonio de sus afiliados y obrar de manera diligente en sus decisiones minimizando eventuales perjuicios económicos, sin que de ninguna manera vulnere los derechos de los deportistas.

Que debe imponerse un trato equitativo a todas las modalidades, aun cuando se trate de deportes de conjunto o no, velando porque el rendimiento deportivo pueda alcanzarse sin restricción alguna.

Que en consecuencia es necesario reglamentar el Torneo Zonal de la modalidad y el cierre de la temporada 2018 de tal manera que los clubes y deportistas conozcan con claridad su operatividad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar y reglamentar el Torneo Zonal Distrital Apertura 2018 de la modalidad, en Categorías Mayores, Menores y Escuelas, invitando a participar en el mismo a clubes de las Ligas de Bogotá, Cundinamarca y Quindío, según lo reglamentado por la resolución 012 de enero 23 de 2018 de la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 1.- El Torneo Zonal Distrital Apertura 2018 hace parte de la TEMPORADA 2018 de Hockey Patín de la Liga de Patinaje de Bogotá, conformada por los eventos APERTURA, FINALIZACION y PLAY OFFS DE CIERRE DE TEMPORADA, y otros que puedan ser convocados por parte de la Liga de Patinaje de Bogotá durante la vigencia del calendario del año 2018.

Artículo 2.- Este Torneo se jugará con los sistemas que establezca la Comisión Distrital de Hockey Patín considerando el número de equipos participantes en cada categoría y el tiempo de duración de la temporada conforme con el calendario Distrital de la modalidad, buscando su finalización, premiación y clausura antes de finalizar el mes de junio de 2018, velando por que los equipos tengan un significativo número de partidos. No obstante, si el Torneo se estima que no podrá terminarse en la fecha prevista conforme el Calendario Distrital, la CDHP queda con plenas facultades para proceder como a su juicio considere para definir el equipo campeón (por finales, puntos o Play Off) y cancelando de la programación partidos que no definan posiciones intermedias.

Artículo 3.- DURACIÓN Y ESCENARIOS: El Torneo Zonal Apertura 2018 se realizará desde el 3 de marzo y podrá terminar hasta el 17 de junio de 2018 conforme se prevé en el Calendario Distrital de la modalidad. Al determinar los sistemas de Torneo, el número de partidos y las fechas de juego, la CDHP tendrá en cuenta el tiempo establecido en este artículo para la realización del evento que esta Resolución convoca y reglamenta.

El evento convocado y reglamentados en esta Resolución, se realizará los fines de semana previstos en el Calendario Distrital, en la Cancha de Hockey del Parque Nacional y del Parque Recreo Deportivo El Salitre. No obstante, podrán realizarse algunas fechas en otras canchas de la ciudad tales como las canchas del Colegio Corazonista, del Colegio San Bartolomé La Merced y de otros parques distritales o ciudades de Cundinamarca, en beneficio de la promoción y difusión del Hockey Patín dentro de la comunidad deportiva.

Artículo 4.- APLAZAMIENTOS: Los partidos podrán aplazarse por parte de CDHP o por solicitud expresa de los Clubes bajo las siguientes condiciones y causales:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

4.1 Aplazamiento por parte de la CDHP:

4.1.1 Por lluvia que impida iniciarlo previo concepto de los árbitros o por fuerza mayor a estimar por la Comisión Técnica Distrital de Hockey Patín.

4.1.2 Sí transcurridos 15 minutos no están subsanadas las deficiencias técnicas que impidan su reanudación.

4.1.3 Por la actitud del público que perturbe o impida la Apertura del encuentro.

Parágrafo 1.- No obstante, la CDHP podrá aplazar por razones diferentes a las aquí contempladas, considerando circunstancias no previstas que puedan afectar el desarrollo del Torneo, sin vulnerar principios de imparcialidad.

Parágrafo 2.- En caso de alteraciones a la programación por escenarios o fechas de juego, la CDHP notificará la situación a los delegados de los equipos y Clubes del partido afectado. La CDHP programará si así lo considera, partidos entre semana a partir de las 6:45 P. M. en las canchas previamente establecidas, con la finalidad de lograr su culminación dentro del tiempo previsto en este artículo. De igual forma, podrán fijarse partidos en fechas del Calendario Nacional, a juicio de la Comisión Distrital y evitando al máximo interrumpir la participación de los clubes en los eventos nacionales.

4.2 Aplazamientos por parte de los Clubes, que, al tener necesidad de aplazar un partido por casos de fuerza mayor, solamente podrán solicitar aplazamientos hasta por dos oportunidades para cada EQUIPO durante el torneo, consignando los siguientes conceptos ANTES de iniciar el respectivo partido aplazado: Aplazamiento por 1ª vez \$80.000; Aplazamiento por 2ª vez \$120.000; cumpliendo siempre con las siguientes condiciones:

4.2.1 Deben tener AUTORIZACION ESCRITA del Club contra el que tiene el partido motivo del aplazamiento.

4.2.2 Deben gestionar y concertar el nuevo horario, escenario y fecha del partido aplazado con el Club respectivo.

4.2.3 Presentar ORIGINAL de la Consignación Bancaria a la Cuenta de la Liga por el valor correspondiente al Comisionado del torneo antes del inicio del partido.

4.2.4 Presentar la solicitud de APLAZAMIENTO escrita al correo de la comisión hasta las 7 de la noche del día MIÉRCOLES anterior a la fecha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

establecida del partido inicialmente. Después de esa fecha y hora no serán tenidas en cuenta ningún tipo de solicitudes y el partido seguirá según la programación inicial.

Artículo 5.- DIRECCIÓN DEL TORNEO: La dirección técnica del Torneo estará a cargo de la Comisión Distrital de Hockey Patín, así como la designación de árbitros y cronometristas durante el desarrollo del torneo.

Artículo 6.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el Torneo Zonal Apertura 2018 todos los clubes afiliados (o en proceso de afiliación) en ejercicio de sus derechos y a paz y salvo con la Liga de Patinaje de Bogotá, y los equipos de los clubes de las ligas de Cundinamarca y Quindío que conforman la Zona Centro, siempre que cumplan los requerimientos de esta Resolución, con deportistas, técnicos y delegados de su registro, que se encuentren debidamente inscritos y carnetizados ante ellas.

Parágrafo 1.- En las categorías de Escuela de Formación (Iniciación Mixto y Principiantes Mixto) podrán participar Colegios, equipos de Escuelas de Formación y Comités Pro-Club. Los deportistas de estas categorías no requieren el requisito de estar carnetizados y afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá, Cundinamarca o Quindío para poder participar del Torneo.

Artículo 7.- RAMAS Y CATEGORÍAS. El Torneo se jugará en las ramas Femenina, Masculina y en las categorías por edades señaladas a continuación:

7.1 El Torneo Zonal Apertura 2018 se realizará en todas las ramas y categorías establecidas por la resolución 012 de enero 23 de 2018 de la Fedepatin Nacional:

7.1.1 Categorías MAYORES:

- **Abierta Varones**
- **Abierta Damas**
- **Prejuvenil Sub17 Varones**
- **Infantil Mixto**

❖ **ACLARACION 1.** En Abierta Varones se conformarán según la cantidad de equipos inscritos una o dos zonas según la cantidad de equipos inscritos de la siguiente manera:

- Hasta 7 equipos inscritos: Una sola ZONA en partidos de todos contra todos
- 8 Equipos: Dos zonas, en la cual en la ZONA CAMPEONATO estarán los primeros 4 equipos de la clasificación del Torneo Zonal Finalización 2017 y en la ZONA ASCENSO estarán los 4 equipo siguientes de la clasificación del Torneo Zonal Finalización 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

- 9 Equipos: Dos zonas, en la cual en la ZONA CAMPEONATO estarán los primeros 5 equipos de la clasificación del Torneo Zonal Finalización 2017 y en la ZONA ASCENSO estarán los 4 equipo siguientes de la clasificación del Torneo Zonal Finalización 2017
- 10 Equipos: Dos zonas, en la cual en la ZONA CAMPEONATO estarán los primeros 5 equipos de la clasificación del Torneo Zonal Finalización 2017 y en la ZONA ASCENSO estarán los 5 equipo siguientes de la clasificación del Torneo Zonal Finalización 2017
- Y así sucesivamente. Equipos nuevos que no participaron en el Zonal Finalización 2017 deberán ingresar a la ZONA ASCENSO.
- Solamente el equipo campeón de la ZONA CAMPEONATO, podrá disputar el título del PLAY OFF de la SUPER COPA de final de año.

- ❖ **ACLARACIÓN 2.** Las categorías Abierta Damas y Prejuvenil Sub17 Varones podrán jugar en una sola ronda clasificatoria, pero en este caso en que se unan las categorías para la ronda clasificatoria, las finales se jugarán por separado cada quien en su respectiva categoría.

7.1.2 Categorías MENORES:

- **Mini Mixto**
- **Preinfantil Mixto**

- ❖ **ACLARACIÓN 3.** En la Preinfantil Mixto se optará por un sistema de campeonato con trofeos y medallas de Oro, Plata y Bronce a los tres primeros equipos y medalla de participación para todos los demás equipos.
- ❖ **ACLARACIÓN 4.** En las categorías menores y de escuelas, se jugará según los tiempos estipulados en la resolución reglamentaria de la Fedepatin y por el sistema partidos de 3 tiempos, con marcadores de victoria y derrota según el resultado de cada tiempo y no por el tanteador final de goles

7.1.3 Categorías de ESCUELAS:

- **INICIACIÓN MIXTO** En procesos de escuela de formación certificado por el club, jugando en reglamentación de Mini OK 3X3
- **PRINCIPIANTES MIXTO** e en procesos de escuela de formación certificado por el club, jugando en reglamentación de Mini OK 4X4. Los niños y niñas de esta categoría, solo podrán participar hasta un máximo de 2 eventos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

zonales o distritales, luego, deberán ser inscrito en su respectiva categoría de las MENORES.

Parágrafo 1.- CASOS ESPECIALES. La Comisión Técnica Distrital de Hockey Patín (CDHP) tendrá la facultad de revisar casos especiales de reclasificación técnica de deportistas en equipos diferentes a su categoría y OTRAS SITUACIONES, por solicitud escrita expresa presentada por los clubes, siempre en beneficio del desarrollo deportivo de la modalidad, pero pudiendo revocar dichas autorizaciones en el momento en que así lo considere sin perjuicio del desarrollo del Torneo Zonal Apertura 2018

Parágrafo 2.- Si por falta de equipos inscritos se cancela alguna categoría y el equipo no se puede reagrupar en otra conforme lo establezca la CDHP, los dineros pagados serán devueltos por la Liga de Patinaje de Bogotá.

Parágrafo 3.- Tiempos de Juego: Los estipulados en la resolución reglamentaria de la Fedepatin Nacional.

Parágrafo 4.- Todos los partidos deben terminar con un ganador, en caso de empate este se definirá por tiros libres en la fase clasificatoria y semifinales. En finales, el ganador se determinará por gol de oro en tiempo extra, y en caso de persistir el empate, se definirá por cobros desde el punto penal (mínimo 5). En Finales de Preinfantil Mixto e Infantil Mixto, si persiste el empate se avanzará directamente a cobros desde el punto penal (mínimo 5). Se aplicará lo reglamentado por World Skate respecto a los putos en caso d empate.

Artículo 8.- INSCRIPCIÓN DE NÓMINAS: El plazo para la presentación de las nóminas de los equipos será hasta el día **MIÉRCOLES veinte (28) de FEBRERO de 2018** en el formulario oficial de la Liga de Patinaje de Bogotá **COMPLETAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS**, remitidas mediante correo electrónico dirigido a comisiondistritalhockey@gmail.com, y eventos@lipatinbogota.org

El formato de inscripción se descarga de la página web de la Liga: www.lipatinbogota.org. NO HABRA INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS DE EQUIPO AUN CUANDO LA NOMINA PUEDE SUFRIR CAMBIOS HASTA LA REUNION INFORMATIVA.

Parágrafo 1.- Pagos y acreditaciones: Se recibirán durante todo el día viernes 2 de marzo hasta las 5:00 pm en las oficinas de la Liga de Patinaje de Bogotá

Parágrafo 2.- Reunión Informativa OBLIGATORIA: Oportunamente se informará la sede de la reunión informativa por parte de la Liga de Patinaje de Bogotá para el día viernes 2 de marzo a las 5:30 p.m. Club que no presente delegado puntualmente a la Reunión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

Informativa deberá PAGAR los valores de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para su Club, Equipos y Deportistas para poder participar del torneo.

Parágrafo 3.- Inscripción Mínima en Categorías Mayores. En las nóminas de los equipos de los clubes en categorías mayores, se podrán inscribir un mínimo de seis (6) jugadores (pago mínimo por equipo ante la Liga) y un máximo de diez (10) por equipo en cada categoría.

Parágrafo 4.- Inscripción Mínima en Categorías Menores y de Escuela. En las nóminas de los equipos de los clubes en Categorías Menores y de Escuela, se podrán inscribir el mínimo establecido para la conformación de un equipo "COMPLETO" según lo reglamentado para cada categoría.

- Categoría MINI Y PREINFANTIL MIXTO: Mínimo 5 deportistas de los cuales uno debe ser arquero.
- Categorías de Escuela (INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES): Mínimo 4 deportistas de los cuales uno debe ser arquero.

Parágrafo 5.- En el evento que, en algún partido de las CATEGORÍAS MAYORES, algún equipo juegue con un jugador que no esté inscrito en nómina conforme a este artículo, el equipo y el técnico serán expulsados del Torneo, no pudiendo sus deportistas jugar ni siquiera aún como refuerzos en otras categorías, ni el técnico dirigir otros equipos de su club.

Artículo 9.- REGLAS ESPECIALES.

9.1 Ningún jugador inscrito en una categoría podrá participar en otro equipo de la misma categoría.

9.2 Los deportistas tendrán un solo número máximo de dos cifras, que los represente en su camiseta de competencia y no podrá haber más de un jugador en un mismo equipo con un mismo número.

9.3 En el Campeonato PREINFANTIL, solo por casos de fuerza mayor se permitirá la siembra y refuerzo de un (1) arquero en los equipos que no tengan. El cual no podrá ser cambiado por otro cualquiera de cualquier otro equipo, Si el arquero que ha sido definido como siembra en un determinado equipo, llega a enfrentarse contra el equipo en el que es TITULAR, el Equipo en donde ha sido SEMBRADO, deberá sustituirle con uno de sus jugadores originales del equipo, sin recurrir a préstamo alguno para suplir esta posición. Esto deberá quedar clarificado y establecido en la REUNIÓN INFORMATIVA del Torneo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

9.4 En el Campeonato PREINFANTIL, solo por casos de fuerza mayor y evitando que un equipo pierda por W (asumiendo la importancia del juego para los niños en esta categoría), se podrá completar el equipo con jugadores de cualquier club, PERO DE LA CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR (MINI).

9.5 Se autoriza a los entrenadores el solicitar “Tiempo” o “Minuto Técnico” ante la mesa de control ante la ausencia del delegado del equipo.

9.6 En caso que en algún partido, algún equipo juegue con un jugador que no esté inscrito en nómina, el equipo y el técnico serán expulsados del Torneo. El técnico no podrá dirigir otros equipos de su club

Artículo 10.- VALOR DE LA PARTICIPACIÓN: La participación (Clubes, Escuelas y Deportistas) en el evento tiene los costos que a continuación se indican:

10.1 Por club afiliado o no a la LPB, Escuelas y entidades Pro Club en proceso de afiliación, por derechos de Torneo:

- Inscripción ordinaria: \$ 75.000,00
- Inscripción extraordinaria: \$ 85.000,00

10.2 TODOS los deportistas de cualquiera de las diferentes categorías, deben pagar los valores de DERECHOS DE TORNEO y CONTRIBUCIÓN ARBITRAL establecidos para este Torneo Zonal Apertura 2018 de la siguiente manera:

- Derechos de Torneo y contribución arbitral \$35.000,00

10.3 Por inscripción al torneo, y por cada equipo en que sea inscrito un deportista en cualquiera de las diferentes categorías:

- Inscripción ordinaria: \$ 35.000,00
- Inscripción extraordinaria: \$ 45.000,00

Parágrafo 1.- Los valores anunciados se pagarán mediante consignación en la Cuenta Corriente AV VILLAS No 078057 536 de la Liga de Patinaje de Bogotá.

Parágrafo 2.- El valor de la inscripción por deportista se paga por cada equipo en el que participe conforme a lo establecido en esta Resolución. El valor de derechos de Torneo y la contribución arbitral por deportista, se paga una sola vez, independientemente de si participa en más de un equipo.

Artículo 11.- MESA DE CONTROL Y JUZGAMIENTO: Los partidos podrán ser dirigidos por uno o dos árbitros según criterios de categoría o complejidad del partido. La mesa de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

control estará integrada por uno o dos árbitros, que en caso de ser dos, uno será designado como 3er árbitro con funciones de control de planilla y administración del partido (junto a los árbitros centrales) y el otro con funciones de control de cronómetro, excepcionalmente podrá manejar planilla y cronómetro un tercero que a juicio de la CDHP ofrezca suficiente credibilidad y garantías para los participantes. Si las circunstancias lo exigieren, la CDHP podrá autorizar el juzgamiento de los partidos con personal diferente a jueces del Colegio Distrital de Árbitros, pero en todo caso, idóneos para la función de juzgamiento.

Artículo 12.- COMISION DISCIPLINARIA. La Comisión Disciplinaria del Evento será asumida por un miembro del cuerpo arbitral, un miembro de la CDHP y un miembro Designado por la Liga organizadora. La Comisión Disciplinaria del Evento definirá la forma de funcionamiento para cumplir con el encargo.

Artículo 13.- INCOMPARECENCIA, ABANDONO Y TARJETAS ROJAS:

13.1 La incomparecencia de un equipo o el equipo incompleto para jugar en la hora señalada en la programación, le hará acreedor a la pérdida del partido por W.O. y el pago de \$110.000,00 pesos, que deberán ser consignados por el club previamente al siguiente partido programado en la Cuenta Corriente AV VILLAS No 078057 536 de la Liga de Patinaje de Bogotá. En caso de acumular dos partidos continuos o tres discontinuos perdidos por W.O., será excluido del Torneo.

13.2 De igual forma el equipo que abandone la cancha sin que el árbitro dé por finalizado el partido, se hará acreedor a multa de \$180.000,00 y será excluido del Torneo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar para los jugadores y/o el equipo que asuma dicha conducta durante las siguientes fechas en las que participen durante la Temporada 2018.

13.3 Tarjetas Rojas: El equipo que se haga acreedor a una o más tarjetas rojas por parte de sus deportistas o cuerpo técnico, deberá pagar una sanción económica de \$35.000 sin perjuicio de lo aplicable en la sanción disciplinaria del Torneo.

Artículo 14.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL TORNEO: El régimen disciplinario del Torneo, además de las normas previstas en esta resolución, será el establecido en el Reglamento General de Competiciones de la Federación Colombiana de Patinaje y el Capítulo V del mismo, respecto de la conformación del Tribunal Disciplinario del Torneo y las Disposiciones Específicas Adicionales para la Modalidad de Hockey Patín.

Parágrafo 1.- En todo caso, y de ser considerado por el Tribunal deportivo del Torneo, un jugador, entrenador o directivo según sea el caso, además de ser sancionado con las fechas que sean consideradas con posterioridad a la respectiva investigación, podrá dar traslado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

del caso al Tribunal Deportivo de la Liga de Patinaje de Bogotá o de la Federación Colombiana de Patinaje, con los respectivos informes, para que se revise si es responsable de una sanción mayor a la estipulada por parte del tribunal deportivo del torneo.

Artículo 15. PREMIACIÓN. El Torneo Zonal Apertura 2018 premiará su Campeonato y Festival de la siguiente manera:

15.1 En Abierta Damas, Abierta Varones (Zona Ascenso y Zona Campeonato), y Prejuvenil Sub17 Varones: únicamente al equipo campeón con Trofeo y medallas doradas para sus integrantes; se premiará igualmente en cada categoría la valla menos vencida y el goleador. El premio a la valla menos vencida y al goleador se determinará teniendo en cuenta el promedio de partidos jugados; en caso de empate, se otorgará el premio al deportista del equipo que ocupe el mejor lugar en el Torneo.

15.2 En Infantil Mixto: Trofeos a los 3 primeros equipos y medallas de oro, plata y bronce según la clasificación final de los mismos; se premiará igualmente en cada categoría la valla menos vencida y el goleador. El premio a la valla menos vencida y al goleador se determinará teniendo en cuenta el promedio de partidos jugados; en caso de empate, se otorgará el premio al deportista del equipo que ocupe el mejor lugar en el Torneo.

15.3 En Preinfantil Mixto: Trofeos a los 3 primeros equipos y medallas de oro, plata y bronce según la clasificación final de los mismos; No se premiará la valla menos vencida ni el goleador. Todos los demás participantes reciben medalla de participación.

15.4 En Mini Mixto, Iniciación Mixto y Pirincipiantes Mixto: Medalla de participación para todos sus integrantes, en caso de que un deportista refuerce alguna categoría cubriendo el pago de su segunda inscripción, tendrá derecho a dos medallas.

Parágrafo 1.- El equipo que NO se haga presente en el acto de premiación debidamente uniformado, NO podrá hacerse merecedor del premio obtenido.

Artículo 16. SEGURO MÉDICO, EPS O MEDICINA PREPAGADA. - La Liga de Patinaje de Bogotá y la Comisión Distrital no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto, los deportistas, técnicos, jueces y delegados deberán contar con su afiliación al sistema de salud vigente. Esta certificación de FOSYGA o fotocopia del respectivo Carné, deberá ser presentado por los delegados en la acreditación de equipos el día de la Reunión Informativa obligatoriamente, caso contrario no se permitirá la participación del deportista que no lo presente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

Artículo 17.- SOBRE LO NO ESTIPULADO. Los demás asuntos relacionados con el Torneo que no se encuentren contemplados en la presente Resolución, se regirán por las disposiciones del Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje y manuales y reglamentos de la F.I.R.S. para la modalidad de Hockey Patín.

Artículo 18.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga. Dada en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de febrero de 2018.

Comuníquese y cúmplase,

ERICK DAZA
Presidente

RICARDO SUAREZ
Presidente CDHP

ORIGINAL FIRMADO

